

Final de la misma: E. T. «Jiménez».
 Término municipal a que afecta: Villanueva y Geltrú.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,030; aéreo.
 Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.
 Estación transformadora: Uno de 50 KVA, de potencia y relación de 25.000/380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.776-C.

24544 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., doble circuito, de la subestación «La Lancha» a sector Alcolea-Villafranca (polo de Córdoba), y declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» (con domicilio en Córdoba, García Lovera, 1), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Visto el escrito presentado por don Gregorio García Courtoy, de fecha 10 de agosto próximo pasado, en el que se opone a la instalación de la línea de referencia, basándose en cuatro alegaciones;

Considerando que los motivos expuestos por el señor García Courtoy no pueden servir de justificación para que por parte de esta Dependencia se niegue la autorización que solicita la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», puesto que la línea es necesario se realice con el fin de dotar de energía eléctrica a una zona industrial creada al amparo del polo de desarrollo de Córdoba, y en la que se instalarán industrias de importancia que ocuparán a un número elevado de personal obrero.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

1. Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., con un recorrido aproximado de 6.600 metros, doble circuito, conductor de cable de aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados de sección; su origen tendrá lugar en la subestación de «La Lancha» (Córdoba) y su final en una casafuente de distribución en terrenos existentes entre el ferrocarril Madrid-Cádiz, en su punto kilométrico 427,270, y la carretera N-IV, punto kilométrico 387,500.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta autorización se concede con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2, del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse, una vez aprobado el proyecto de ejecución, de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

Tercera.—Se cumplirán los condicionados establecidos por los siguientes Organismos, copia de los cuales se adjuntan:

a) Dirección General de Correos y Telecomunicación (Jefatura Regional de Jaén), en su escrito de fecha 12 de julio último.

b) Comisaría de Aguas del Guadalquivir, en su escrito de fecha 3 de julio último.

c) Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba, en su escrito de fecha 25 de junio último, y Renfe, de fecha 8 de junio de 1974.

Cuarta.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Quinta.—Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización, de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las disposiciones en vigor.

Córdoba, 23 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell y de León.—14.747-C.

24545 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Poste número 34, línea a 50 KV., Endesa-Gibraleón.

Final: Poste número 47, línea a 50 KV., Endesa-Gibraleón.

Término municipal afectado: Huelva.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 2,8.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 161,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado.

d) Estación transformadora:

Finalidad de la instalación: Pasar de 50 KV. a 66 KV.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.880.800 pesetas.

g) Referencia: Expediente A. T., número 7.032.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 20 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, José de Moya.—14.793-C.

24546 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que, por Resolución de esta Delegación, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número: 28.865.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Línea aérea a 13/20 KV., de 985 metros de longitud, conductor varilla de cobre de 12 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de madera con origen en la estación transformadora Elviña (expediente número 8.912) y término en la estación transformadora de Psiavca. Esta línea tendrá entrada y salida mediante sendos ramales de línea subterránea en la estación transformadora de la fábrica Coca-Cola con una longitud total de estos ramales de 180 metros.

Expediente número: 23.926.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Dos líneas subterráneas a 13/20 KV., de 215 metros de longitud cada una, conductor aluminio aislamiento

seco de 70 milímetros cuadrados de sección para 15/25 KV., con origen en el cable situado en el subsuelo de la calle Gregorio Hernández y con término en la estación transformadora a instalar en el sótano del edificio San Miguel, con acceso por la ronda de Nelle.

Estación transformadora tipo subterránea, de 800 KVA., relación de transformación 20.000-15.000 ± 2,5-5-7,5 por 100 380/220 V.

Red subterránea de distribución en baja tensión a 380/220 V., que parte de la anterior estación transformadora para suministrar al sector, mediante conductor aluminio aislamiento seco de 4 (1 x 240 milímetros cuadrados) de sección.

Expediente número: 20.960.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Línea subterránea a 15/20 KV., de 467 metros de longitud, conductor unipolar de aislamiento seco de 70 milímetros cuadrados de sección, de aluminio, con origen en la E. T. «Hércules» y término en la E. T. «Colón».

Expediente número: 28.999.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Línea aérea a 15/20 KV., de 238 metros de longitud, conductor aluminio-acero tipo LAC 28/2, sobre apoyos de hormigón armado, con origen en el apoyo número 10 de la línea Puentes de García Rodríguez Tesouro, de la Sociedad «Endesa», y término en la E. T. a instalar en los terrenos de las obras.

Estación transformadora tipo interior de 400 KVA., relación de transformación 15.000-20.000 ± 5 por 100, 380/230 V., para suministro energía eléctrica a las obras de construcción del Poblado Nervión y otros del Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 25 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—3.842-D.

24547 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 34.712, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación del centro de transformación «Llano Medio», a 400 KVA. y 20 KV., en calle Alvargonzález (Gijón).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.934-D.

24548 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 34.714, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación del centro de transformación «Llano Alto», a 400 KVA y 20 KV., en calle Constantino (Gijón).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.936-D.

24549 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 34.140, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación «Candanal», tipo interior, de 250 KVA., en residencia de ancianos «Beata Teresa de Jesús», barrio Candanal, Somió (Gijón).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.933-D.

24550 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.000, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación «Las Estrellas II», de 800 KVA., en urbanización «Las Estrellas» (Gijón).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 9 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.935-D.